

AB-QAM002 Anexo HSE para Proveedores de Servicios Portuarios y Contratistas

GRUPO PUERTO DE CARTAGENA
Plataforma logística y portuaria del Caribe

DIRECCIÓN DE PROCESOS / PUERTO DE CARTAGENA

Tabla de Contenido

- Presentación
 - 1. Requisitos Generales en HSE
 - 2. Políticas y Directrices
 - 2.1. Política del Sistema de Gestión Integrado
 - 2.2. Directriz de Alcohol y Drogas
 - 3. Planificación de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental
 - 3.1. Evaluación de los riesgos e impactos ambientales
 - 3.2. Identificación y evaluación de requisitos legales
 - 3.3. Afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social
 - 3.4. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental
 - 3.4.1. Desviaciones de HSE
 - 3.4.2. Cumplimiento Ambiental
 - 3.4.3. Gestión de Calidad del Proyecto
 - 3.4.4. Inducción a los trabajadores
 - 3.4.5. Flora y fauna
 - 3.4.6. Requisitos de Gestión
 - 3.4.6.1. Objetivos HSE
 - 3.4.6.2. Programa(s) de Gestión
 - 3.4.7. Evaluaciones Médicas Ocupacionales (Ingreso, Periódicas y Retiro)
 - 3.4.8. Seguridad en la Circulación de Vehículos en la Organización.
 - 3.4.8.1. Requerimientos para vehículos
 - 3.4.8.2. Mantenimiento, Uso e Inspección de Maquinaria, Equipos, Herramientas y Vehículos
 - 4. Recursos, implementación y operación de HSE
 - 4.1. Cumplimiento de los requisitos de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental por parte de los subcontratistas
 - 4.2. Control Operacional
 - 4.2.1. Elementos de protección personal
 - 4.2.2. Procedimientos de Trabajo Seguro
 - 4.2.3. Permisos de Trabajo
 - 4.2.3.1. Trabajo en Alturas
 - 4.2.3.2. Manejo de Químicos y Materiales Peligrosos
 - 4.2.3.3. Transporte de Mercancías Peligrosas
 - 4.2.3.4. Trabajos con energía eléctrica
 - 5. Verificación de HSE
 - 5.1. Medición y seguimiento del desempeño
 - 5.2. Informes
 - 5.3. Reporte e Investigación de accidentes e incidentes
 - 5.4. Plan de Emergencias
 - 5.5. Auditorías
 - 6. Verificación de criterios OEA (Operador Económico Autorizado) y SAGRILIFT (Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas destrucción masiva)
 - 7. Registro de Cambios
- ANEXO 1

Presentación

Con un enfoque basado en procesos, este documento contiene los lineamientos establecidos por la Organización, para responder a los requerimientos de las normas ISO 9001, ISO 14001, ISO 45001, Código PBIP, BASC, en sus versiones vigentes y los lineamientos para dar cumplimiento a otros requisitos reglamentarios, legales y organizacionales, con el fin de cumplir con su misión y alcanzar sus objetivos estratégicos prestando servicios de excelencia y manteniendo altos estándares de seguridad.

El presente anexo se encuentra a disposición de todos los trabajadores, clientes, contratistas, proveedores de servicios portuarios y demás partes interesadas, como documento de referencia de los Sistemas de Gestión Integrado implementados por la Organización.

La Organización establece los requisitos mínimos de Gestión Ambiental, Seguridad, Salud en el Trabajo, Calidad, Medio Ambiente y Sostenibilidad, que deben cumplir los PROVEEDORES DE SERVICIOS PORTUARIOS, CONTRATISTAS y sus subcontratistas. Estas especificaciones forman parte integral del Contrato, Orden de Compra o Servicios, pero no reemplazan las obligaciones de ley que sean aplicables, ni las especificaciones contenidas en la Invitación a Proponer, Solicitud de Oferta, el Contrato y/o la respectiva Orden de compra o servicio.

La Organización cuenta con estándares, manuales, procedimientos, instructivos, matrices de identificación de peligros y valoración de riesgos para la salud en el trabajo incluidos los impactos ambientales, cuyos requisitos y procedimientos son aplicables durante la ejecución del Contratos, Órdenes de Compra o de servicio.

Los requisitos de Gestión Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo formarán parte integral de la Invitación a Proponer, Solicitud de Oferta, Contrato y/o la respectiva Orden de Compra o Servicios. La Organización, mantiene un sistema Sistema de Gestión Integrado bajo las directrices de las normas ISO 9001, ISO 14001, ISO 45001 y BASC y los lineamientos normativos, en las versiones vigentes, en las que se consideran las actividades de los PROVEEDORES y/o CONTRATISTAS como parte de la Organización.

La Organización invita a sus PROVEEDORES y/o CONTRATISTAS a identificar riesgos e impactos de sus actividades y a implementar buenas prácticas de Gestión Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo. Para ello, este Anexo incorpora algunas recomendaciones y requisitos mínimos para que sean aplicados durante el desarrollo de los servicios suministrados a la Organización.

Las disposiciones establecidas en el presente Anexo servirán de referencia para la evaluación del desempeño del PROVEEDORES y/o CONTRATISTAS.

En el desarrollo de este documento entiéndase como proveedor y/o subcontratista a toda persona natural o jurídica contratada o subcontratada por el PROVEEDORES y/o CONTRATISTAS, distinta a sus empleados, para:

- Ejecutar todo o parte del Objeto del Contrato, Orden de Compra o Servicio, siempre y cuando haya sido autorizado o solicitado previamente por Organización.
- Ejecutar actividades conexas, complementarias o accesorias para el cumplimiento del objeto de un Contrato, Orden de Compra o Servicio.
- El PROVEEDOR y/o CONTRATISTA debe garantizar que sus trabajadores cumplan como mínimo con los requisitos establecidos en la Políticas, Requisitos legales y con los estándares de Gestión Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo de la Organización aplicables a la labor que realice.

1. Requisitos Generales en HSE

Antes de suscribir el contrato, la Dirección solicitante deberá velar porque el proveedor sea técnicamente idóneo y cumpla con los mínimos requisitos de ley en temas de seguridad, salud en el trabajo y protección del medio ambiente y prevención de la contaminación.

Se establece que no existe ninguna relación laboral entre el personal de contratistas y la Organización, de ninguna manera la empresa se considera como empleador.

El PROVEEDOR y/o CONTRATISTA asume totalmente la responsabilidad y riesgos de la seguridad de su personal, equipos propios o de la empresa, al igual que el control estricto del cumplimiento de las normas establecidas en este documento.

Todo PROVEEDOR y/o CONTRATISTA debe conocer, cumplir y divulgar entre sus colaboradores las disposiciones de HSE que se indican en este documento.

Todo PROVEEDOR y/o CONTRATISTA en cabeza de su representante legal o a quien él delegue, debe recibir una inducción de HSE con el fin de dar a conocer los requerimientos específicos en términos de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental de la organización.

Todo PROVEEDOR y/o CONTRATISTA debe tener una persona designada como Coordinador o responsable de Seguridad, Salud en el Trabajo y protección del medio ambiente, quien será el contacto directo con los departamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo, Gestión Ambiental y Gestión de Proveedores.

Todo PROVEEDOR y/o CONTRATISTA debe cumplir con las normas internas de circulación peatonal y vehicular dentro de las instalaciones.

[HS-EST101 Aspectos de seguridad para las personas](#)

[HS-EST102 Entrada y Circulación de Vehículos a las instalaciones portuarias](#)

2. Políticas y Directrices

2.1. Política del Sistema de Gestión Integrado

El PROVEEDOR y/o CONTRATISTA debe conocer, entender, comunicar y cumplir con la Política Integral del Sistema de Gestión Integrado de la Organización, El PROVEEDOR y/o CONTRATISTA debe asegurar y documentar el cumplimiento durante la ejecución del Contrato en todos los niveles de su Organización. En caso de subcontratación, deberá hacerlas cumplir a sus Subcontratistas. (Ver Anexo 1 - [POLÍTICA INTEGRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL, DE CALIDAD, SEGURIDAD y SALUD EN EL TRABAJO, RESPONSABILIDAD SOCIAL Y SOSTENIBILIDAD](#)).

2.2. Directriz de Alcohol y Drogas

El Grupo Puerto de Cartagena propende por mantener los lugares de trabajo libres de Alcohol y Drogas, por lo que El PROVEEDOR y/o CONTRATISTA debe conocer [La política de Alcohol y Drogas](#), y establecer una propia, alineada con la del Grupo Puerto de Cartagena y la Normatividad Colombiana.

El PROVEEDOR y/o CONTRATISTA es responsable de monitorear y asegurar el cumplimiento de la citada política; la falta del cumplimiento de esta política por parte El PROVEEDOR y/o CONTRATISTA podrán generar sanciones o multas que serán informadas en los contratos, ordenes de servicio o comités de mejoramiento según aplique.

En caso de que trabajadores de El PROVEEDOR y/o CONTRATISTA, incumpla la política de Alcohol y Drogas, se citará a un Comité

de Mejoramiento, en este comité el contratista tendrá la oportunidad de refutar la sanción o la falta a esta política y una vez se ejecute el comité de mejoramiento, El PROVEEDOR y/o CONTRATISTA deberá cumplir con la sanción o multa que se imponga.

3. Planificación de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental

3.1. Evaluación de los riesgos e impactos ambientales

EL PROVEEDOR y/o CONTRATISTA debe presentar una Matriz la identificación de peligros y valoración de riesgos para la salud, seguridad en el trabajo y una Matriz de aspectos e impactos ambientales. Las matrices deberán contener los controles y medidas de protección para cada riesgo. En el caso de la evaluación de los impactos, debe contener los aspectos e impactos ambientales y la valoración de éstos, estableciéndose las medidas de prevención, mitigación, corrección y compensación correspondientes.

Este documento debe estar disponible para que el INTERVENTOR del Contrato o quien delegue, las áreas de Gestión Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo, realicen las revisiones correspondientes. El contratista o proveedor es el único responsable del mantener esta Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgo y matriz de impactos ambientales actualizadas e implementadas. No tenerlas, puede ser causal de terminación del Contrato aplicando las penas que allí se establezcan.

.El PROVEEDOR y/o CONTRATISTA está obligado a evaluar los cambios en diseños, procedimientos, personal, condiciones de trabajo, para identificar los riesgos asociados que permitan establecer los controles necesarios y realizar una gestión del cambio en forma adecuada.

EL PROVEEDOR y/o CONTRATISTA debe demostrar, durante la ejecución del Contrato, que ha implementado las medidas de control de riesgos y que evalúa su eficacia. La Organización podrá realizar verificaciones de este requisito.

EL PROVEEDOR y/o CONTRATISTA debe evidenciar durante la ejecución del Contrato, que ha implementado las medidas de prevención, mitigación, corrección y compensación establecidas acorde a la valores de los impactos ambientales realizada.

3.2. Identificación y evaluación de requisitos legales

El PROVEEDOR y/o CONTRATISTA debe documentar la identificación de los requisitos legales aplicables en Gestión Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a su actividad y evaluará periódicamente su cumplimiento, incluyendo en ella a los proveedores de bienes y servicios que emplee para el desarrollo de las actividades que ejecute, en virtud del servicio que preste a favor de la Organización.

Todo actuar del PROVEEDOR y/o CONTRATISTA y sus subcontratistas está sujeto a las disposiciones legales vigentes en Colombia. El PROVEEDOR y/o CONTRATISTA es el único responsable de cumplir dichos requisitos legales. No cumplirlos puede ser causal de terminación del contrato aplicando las penas que allí se establezcan.

El PROVEEDOR y/o CONTRATISTA, debe cumplir la Legislación Colombiana que le aplique en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo, Plan Estratégico de Seguridad Vial, Riesgo Químico (Sistema Globalmente Armonizado)

3.3. Afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social

El PROVEEDOR y/o CONTRATISTA está obligado a cumplir con los compromisos legales referentes a afiliación y pago de aportes, sin mora, a las entidades de seguridad social (ARL, EPS, AFP) y presentar oportunamente el registro del pago al área de Seguridad Social de la Organización.

El CONTRATISTA hará llegar copia al INTERVENTOR del Contrato y al área de Seguridad Social de la Organización, la planilla de los pagos obligatorios a la seguridad social. El nivel de riesgo para los aportes de ARL debe corresponder enteramente a la actividad de Organización. En caso de subcontratación, el Proveedor está en la obligación de realizar las mismas verificaciones que realiza la Organización, para asegurar que el nivel de riesgo corresponda a la actividad portuaria y que el empleador de los subcontratados haya otorgado la autorización expresa para el desarrollo de las actividades al interior de la terminal.

La planilla de pago será comparada con el personal del PROVEEDOR y/o CONTRATISTA y Subcontratista asignado al Contrato. En caso de que sea radicada la respectiva factura o cuenta de cobro sin los soportes referentes a esta obligación o se encuentren desviaciones en los pagos que realiza EL PROVEEDOR y/o CONTRATISTA, la Organización podrá abstenerse de tramitar y pagar el valor respectivo hasta que el PROVEEDOR y/o CONTRATISTA remita los documentos faltantes o corrija las desviaciones encontradas.

3.4. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental

Los PROVEEDORES y/o CONTRATISTAS, deberán tener implementado y en funcionamiento un sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo exigido en el decreto 1072 del 2015 (Libro 2/ Parte 2/ Título 4/ Capítulo 6) con cualquiera de las normas que la modifiquen o se encuentren vigentes.

El PROVEEDOR y/o CONTRATISTA deberá presentar en el proceso de la licitación el certificado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a los lineamientos de la Resolución 0312 del 2019, emitido por el Ministerio de Trabajo, donde se visualice el radicado.

Además la Organización podrá evaluar periódicamente la implementación y el funcionamiento del sistema de gestión de Seguridad y

Salud en el Trabajo del PROVEEDOR y/o CONTRATISTA, y validar el cumplimiento de los requisitos legales.

Como Organización responsable y comprometida con los recursos naturales, los PROVEEDORES y/o CONTRATISTAS deberían formular e implementar un Sistema de Gestión Ambiental o como mínimo se cuenta con programas de gestión ambiental.

3.4.1. Desviaciones de HSE

La Organización no asume ninguna responsabilidad y no reconocerá mayores costos causados por las deficiencias del CONTRATISTA en el cumplimiento de los requisitos mínimos de HSE. En caso de incumplimiento la Organización podrá suspender la ejecución del Contrato hasta tanto se acredite su adecuado cumplimiento. El ejercicio de esta facultad no generará modificación alguna a los plazos de ejecución pactados. Tampoco generará suma alguna a cargo de la Organización por concepto de tarifas Stand by o indemnizaciones a cualquier título.

3.4.2. Cumplimiento Ambiental

Según aplique al Objeto del Contrato u Orden de Servicio, las normas y disposiciones ambientales deben ser aplicadas por el PROVEEDOR y/o CONTRATISTA, sus empleados, sus subcontratistas, los empleados de éstos y en general por todas las personas naturales o jurídicas que directa o indirectamente dependan del PROVEEDOR y/o CONTRATISTA.

El proveedor y/o contratista se obliga a conocer y dar cumplimiento al [Plan de Manejo Ambiental](#) y abstenerse de ejecutar cualquier trabajo si representa algún incumplimiento de dicho plan ambiental.

El PROVEEDOR y/o CONTRATISTA está obligado a respetar y cumplir estrictamente con toda la legislación ambiental aplicable de la Organización, así como todos los requerimientos ambientales establecidos por las Autoridades Ambientales, tales como la Licencia Ambiental y sus modificaciones, incluyendo las autorizaciones y restricciones así como los Planes de Manejo Ambiental (PMA) aprobados.

Para aquellos servicios que se consideran de alto impacto ambiental, el PROVEEDOR y/o CONTRATISTA asumirá su propia responsabilidad ambiental y su oportuna atención en la afectación que se genere a los recursos naturales. La Organización podrá solicitar dentro del alcance del Contrato un profesional que cumpla con los requisitos establecidos por la Organización en el presente anexo, con el fin de que realice el monitoreo y supervisión ambiental.

En relación con la protección de los recursos históricos y culturales, el PROVEEDOR y/o CONTRATISTA está obligado a respetar y cumplir la Ley 397 de 1997 de Patrimonio Cultural de la Nación, modificada por la Ley 1185 de 2008, atendiendo las siguientes recomendaciones: i) si en el área donde se realizan las actividades contratadas se encuentra un hallazgo arqueológico fortuito no se debe permitir la destrucción de restos y artefactos, (ii) se debe evitar la publicidad para prevenir el saqueo o alteración del sitio, (iii) debe suspender temporalmente los trabajos y comunicarse de inmediato con la Organización, que guiará el procedimiento a seguir de acuerdo con el Manual de Procedimientos para la Conservación del Patrimonio Arqueológico del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH).

En relación con la gestión integral de los residuos sólidos, el PROVEEDOR y/o CONTRATISTA debe acogerse a la clasificación acorde al tipo de residuo y contar con áreas seleccionadas para su almacenamiento que cumplan con lo estipulado en la reglamentación legal vigente.

EL PROVEEDOR y/o CONTRATISTA es responsable de gestionar todos los residuos producto de su operación, de acuerdo a lo establecido en la legislación colombiana. Con relación a los residuos ordinarios, debe acordar con la Organización su recolección, para que a través de éste se realice su disposición final.

EL PROVEEDOR y/o CONTRATISTA debe presentar y conservar los certificados de la disposición adecuada de los residuos especificando las cantidades, tratamiento y disposición final de los mismos y las licencias vigentes de los gestores utilizados.

EL PROVEEDOR y/o CONTRATISTA debe evidenciar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas a través de los Informes Ambientales presentados.

EL PROVEEDOR y/o CONTRATISTA debe cumplir los requisitos de sostenibilidad que sean establecidos por la Organización al momento de la contratación.

3.4.3. Gestión de Calidad del Proyecto

El PROVEEDOR y/o CONTRATISTA debe desarrollar sus actividades con la mayor calidad de acuerdo al alcance del proyecto o contrato y a los lineamientos establecidos por la organización. En caso de No conformidades que se presenten en el desarrollo de las actividades, la organización podrá solicitar registros que permitan evidenciar la implementación de acciones para evitar que se vuelvan a presentar y realizará seguimiento a su cumplimiento.

3.4.4. Inducción a los trabajadores

Es deber de todo el personal de PROVEEDOR y/o CONTRATISTA asistir a inducciones realizadas por la Organización, además debe socializar los aspectos de Seguridad y Salud en el trabajo, gestión ambiental, Plan de Manejo Ambiental, el comportamiento seguro dentro de las instalaciones y durante las actividades, recolectando las evidencias de su cumplimiento.

3.4.5. Flora y fauna

Dentro de la Organización, EL PROVEEDOR y/o CONTRATISTA debe abstenerse de cazar o comercializar fauna o flora silvestre de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT), en la ley 99 de 1993 o cualquier

otra que la modifique.

3.4.6. Requisitos de Gestión

3.4.6.1. Objetivos HSE

EL PROVEEDOR y/o CONTRATISTA debe establecer, implementar y mantener documentados los objetivos de HSE en las funciones y niveles pertinentes. Los objetivos deben ser medibles, cuando sea factible, y consistentes con la Política de Sistema de Gestión Integrado de la Organización, incluidos los compromisos con la prevención de lesiones y enfermedades laborales, la protección del ambiente y prevención de la contaminación, el cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos adoptados por la Organización y la mejora continua de sus procesos.

3.4.6.2. Programa(s) de Gestión

El PROVEEDOR y/o CONTRATISTA debe establecer, implementar y mantener documentados un(os) programa(s) de gestión para lograr sus objetivos de HSEQ establecidos dentro de la ejecución del Contrato o servicio. El (los) programa(s) debe incluir como mínimo: La asignación de responsabilidades y autoridades para lograr los objetivos en las funciones y niveles pertinentes dentro de la ejecución del Contrato y las actividades y cronograma establecido para el logro de los objetivos de HSEQ.

3.4.7. Evaluaciones Médicas Ocupacionales (Ingreso, Periódicas y Retiro)

Deben realizarse a todo el personal, dando cumplimiento a la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social sobre exámenes médicos de ingreso, periódicos y de retiro. EL PROVEEDOR y/o CONTRATISTA y sus subcontratistas deben mantener disponibles los certificados de aptitud laboral y el listado de recomendaciones y restricciones de sus trabajadores, con sus programas de vigilancia y monitoreo, cuando lo ameriten.

EL PROVEEDOR y/o CONTRATISTA y sus subcontratistas también deben mantener disponibles los certificados de aptitud para trabajo en alturas donde especifiquen la valoración de acuerdo a los lineamientos emitidos en la Resolución 4272 de 2021

Los exámenes de ingreso y egreso deben practicarse a todas las personas que se asignen para la ejecución del Objeto del Contrato, incluyendo PROVEEDOR y/o CONTRATISTA y subcontratistas sin importar el tiempo de duración del Contrato.

Los exámenes periódicos se deben hacer para monitorear los efectos sobre la salud de acuerdo con los factores de riesgo identificados para cada persona. EL PROVEEDOR y/o CONTRATISTA y sus subcontratistas deben exponer los programas establecidos de acuerdo al diagnóstico de salud de su población trabajadora y a sus matrices de identificación de peligros y valoración de riesgos, según lo establecido en el artículo 18 de la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social.

El PROVEEDOR y/o CONTRATISTA se obliga a dar a toda la información médica el tratamiento de confidencialidad que exigen las normas legales vigentes.

3.4.8. Seguridad en la Circulación de Vehículos en la Organización.

El PROVEEDOR y/o CONTRATISTA y sus subcontratistas, que para la realización de sus actividades contractuales tenga que usar vehículos, deben cumplir, además de todas las normas legales que regulan este servicio, con los requisitos y exigencias del estándar de seguridad vial de la Organización, el cual contempla de manera general los siguientes puntos:

- Las empresas de transporte deben dar cumplimiento a lo establecido en el Estatuto Nacional de Transporte (Ley 336 de 1996), Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 1383 de 2010), la reglamentación sobre las condiciones de operación del aseguramiento de los riesgos derivados de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito y de las condiciones generales del SOAT (Decreto 3990 de 1997) y todas las demás disposiciones que se establezcan para este tipo de empresas.
- Certificado de curso de manejo defensivo no mayor a dos (2) años de haberse realizado.
- Licencia de conducción vigente de acuerdo a las categorías de los vehículos que conduce.
- Certificación de registro de la licencia expedida por el Ministerio de Transporte (reporte de internet).

Después de verificar todo lo anterior, la Superintendencia de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Organización podrá expedir, un carné que lo acredita como AUTORIZADO para conducir en las operaciones dentro de las instalaciones de la Organización. El uso y porte de este carné es necesario para conducir vehículos dentro de las instalaciones de la Organización.

3.4.8.1. Requerimientos para vehículos

Todo vehículo usado por o en beneficio del PROVEEDOR y/o CONTRATISTA y sus subcontratistas, debe cumplir con lo dispuesto en los artículos 28 al 32, 50 al 54 de la Ley 769 de 2002 modificada parcialmente por la Ley 1383 de 2010, en lo referente a las condiciones Técnico Mecánicas y el Medio Ambiente, las demás normas estipuladas y lo establecido en los Estándares de Seguridad Circulación de Vehículos de la Organización.

Para los Vehículos de Transporte personal interno y externo en las instalaciones de la Organización, el PROVEEDOR y/o CONTRATISTA deberán cumplir, entre otros, con las siguientes especificaciones:

- Antigüedad no mayor a 5 años.
- Pito o alarma de reversa, cinturón de seguridad en todos los asientos.
- Para los buses y busetas, no debe tener más asientos que los permitidos por la licencia de tránsito, (incluye al conductor), pasamanos firmes, puertas de acceso amplias y en buen estado de funcionamiento, salidas de emergencia debidamente ubicadas y señalizadas.
- Deben tener luces y/o elementos reflectivos para poder identificarlos en la noche.

Para vehículos re-potenciados o modificados se deberá solicitar aprobación a la Superintendencia de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Organización quien se reservará el derecho de aceptación.

La Superintendencia de Seguridad y Salud en el Trabajo, podrá realizar inspección para verificar el cumplimiento de los requisitos de los vehículos.

3.4.8.2. Mantenimiento, Uso e Inspección de Maquinaria, Equipos, Herramientas y Vehículos

La maquinaria, los equipos, herramientas y vehículos a ser utilizados para la ejecución del Contrato deben tener un programa de mantenimiento e inspección que asegure permanentemente las buenas condiciones de los mismos. Igualmente, deben tener un sistema que asegure el rechazo de la maquinaria, equipos y herramientas defectuosas.

El PROVEEDOR y/o CONTRATISTA, debe tener el programa de mantenimiento de todos sus vehículos, en el que se incluya la frecuencia de dicha operación y debe estar sujeto a programas de inspecciones y auditorías realizadas por parte de la Organización.

La maquinaria y los vehículos deben contar con equipos de emergencia y equipo de manejo de derrames acordes a lo solicitado por la Organización.

4. Recursos, implementación y operación de HSE

El PROVEEDOR y/o CONTRATISTA debe asegurar que el personal asignado para ejecutar los trabajos sea competente, en función de su educación, formación, experiencia y habilidades para las funciones que va a desempeñar. Estas competencias deben incluir las relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental.

El PROVEEDOR y/o CONTRATISTA debe realizar sus propias capacitaciones en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental como requisito indispensable para trabajar en los predios de la Organización y debe mantener los registros de asistencia para posteriores revisiones.

El PROVEEDOR y/o CONTRATISTA debe asegurar que su personal está capacitado en los programas de la Organización:

- Sistema de observación para la identificación de actos y condiciones sub-estándar o inseguras (aplica para todos los trabajadores).
- Permisos de trabajo (quien aplique).
- Seguridad vial (quien aplique).

4.1. Cumplimiento de los requisitos de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental por parte de los subcontratistas

Toda subcontratación debe contar con autorización por parte del interventor del contrato. El PROVEEDOR y/o CONTRATISTA es el único responsable ante la Organización por el cumplimiento de los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental.

Los requisitos y responsabilidades contenidas en el presente documento deben ser extendidos y ser cumplidos por los respectivos subcontratistas.

4.2. Control Operacional

El PROVEEDOR y/o CONTRATISTA debe tener un sistema para la identificación y comunicación de actos y condiciones inseguras que se puedan presentar en su lugar de trabajo y reportarla al INTERVENTOR y al área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Todo el personal del PROVEEDOR y/o CONTRATISTA debe estar en capacidad de observar, identificar, intervenir y reportar actos y condiciones sub-estándar / inseguras.

El PROVEEDOR y/o CONTRATISTA debe reportar a la Organización la estadística de actos y condiciones observados durante todos los meses. Adicionalmente, siempre que sea requerido, debe informar el seguimiento realizado a los hallazgos provenientes de las observaciones.

4.2.1. Elementos de protección personal

El PROVEEDOR y/o CONTRATISTA se obliga a dotar a todos sus trabajadores de los elementos de protección requeridos para sus labores, teniendo en cuenta la matriz de EPP y la Matriz de identificación de peligros, valoración y control de Riesgos

El PROVEEDOR y/o CONTRATISTA debe contar con los elementos de protección personal requeridos para sus trabajos. Los elementos de protección personal que deben utilizar los empleados del PROVEEDOR y/o CONTRATISTA son:

- Protectores auditivos: Si hay exposición a ruido.
- Botas de Seguridad: Para personal operativo y que laboren con herramientas, máquinas.
- Gafas de Seguridad: Cuando existe el riesgo de proyección de partículas, salpicadura de químicos en los ojos etc.
- Casco de Seguridad: Cuando existe el riesgo de golpes en la cabeza por caída de objetos, herramientas o cuando se exige el uso del mismo por el cliente donde se desarrolla el trabajo.
- Guantes de vaqueta o carnaza: Cuando se deben manipular herramientas, máquinas y material metálico.
- Guantes de Nitrilo: Cuando sea necesario la manipulación de sustancias químicas
- Mascaras media cara o cara completa con filtros: para aplicación de pinturas o manejo de otras sustancias químicas

- Careta para soldadura: Deben ser utilizadas al realizar tareas de soldadura.
- Equipo para protección contra caída (Resolución 3673/2008 Resolución 1409 del 2012)
- Equipo para protección contra caída (Resolución 4272 de 2021)

Los elementos de protección personal deben cumplir con los requisitos mínimos establecidos por la normatividad colombiana.

El PROVEEDOR y/o CONTRATISTA deberá verificar y controlar que sus trabajadores utilicen de manera adecuada los elementos de protección personal. Así mismo debe contar un plan de suministro, control de uso, mantenimiento y reposición de los elementos de protección personal, para la totalidad de sus trabajadores presentes en el sitio de trabajo y de conformidad con los riesgos relacionados en la matriz de identificación de peligros. Los elementos de protección personal debe ser coherentes con los riesgos descritos en la matriz de peligros.

El PROVEEDOR y/o CONTRATISTA que esté en el lugar de trabajo sin portar o usar los elementos de protección personal y la ropa de trabajo adecuados, será retirado del área hasta tanto EL PROVEEDOR y/o CONTRATISTA subsane la deficiencia. La ropa de trabajo deberá ser adecuada a la labor, condiciones de clima y género del empleado.

La ropa de trabajo y los elementos de protección personal deteriorados, dañados o en mal estado serán reemplazados cada vez que sea necesario, sin importar el tiempo de uso del mismo. El control de este proceso es responsabilidad del PROVEEDOR y/o CONTRATISTA, así como la disposición final de los elementos de protección personal en desuso.

4.2.2. Procedimientos de Trabajo Seguro

El PROVEEDOR y/o CONTRATISTA debe tener Procedimientos de Trabajo Seguro para la ejecución de las actividades contratadas. Estos documentos deben estar alineados con los estándares establecidos por la Organización:

- Manejo seguro de vehículos y equipos.
- Uso y entrega de elementos de protección personal.
- Permiso de trabajo en alturas.
- Permiso de trabajo en caliente.
- Manejo de sustancias químicas.
- Seguridad para trabajos con energía eléctrica.
- Seguridad para el izaje de cargas.
- Seguridad para trabajo en espacios confinados.

4.2.3. Permisos de Trabajo

El PROVEEDOR y/o CONTRATISTA está obligado a cumplir con los Permisos de Trabajo de la Organización. El PROVEEDOR y/o CONTRATISTA debe establecer claramente la asignación de roles y responsabilidades de la totalidad de sus trabajadores dentro del esquema de permisos de trabajo y seguir los procedimientos diseñados para el trabajo seguro.

4.2.3.1. Trabajo en Alturas

De conformidad con la Resolución 4272 de 2021, todo PROVEEDOR y/o CONTRATISTA que desarrolle trabajos en alturas debe contar con un programa de protección contra caídas que incluya la disponibilidad en sitio de los elementos y sistemas de protección y además deberá capacitar a todo el personal de acuerdo a lo establecido en la normatividad legal vigente.

4.2.3.2. Manejo de Químicos y Materiales Peligrosos

El PROVEEDOR y/o CONTRATISTA debe tener un procedimiento de manejo de productos químicos, que debe mantener actualizado durante todo el tiempo de la ejecución del Objeto del Contrato. EL PROVEEDOR y/o CONTRATISTA debe mantener en los lugares de uso fichas de datos de seguridad (FDS) correspondientes a cada una de las sustancias químicas utilizadas en la operación de acuerdo a lo establecido en la ley 55 de 1993, Decreto 1496 de 2018 y Resolución 773 de 2021.

EL PROVEEDOR y/o CONTRATISTA debe presentar la información básica sobre materiales peligrosos con respecto a inventarios, sistemas de identificación y clasificación, etiquetado, EPP, ficha de datos de seguridad (FDS) del material y tarjetas de emergencia para el transporte. Igualmente, deberá cumplir con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes aplicables y por los requisitos de la Organización para la compra e ingresos de materiales peligrosos, transporte, almacenamiento, uso, manipulación, disposición de residuos y respuesta a emergencias.

EL PROVEEDOR y/o CONTRATISTA debe mantener rotulado todos los productos químicos que use según las normas vigentes (Decreto 1496 del 2018 y Resolución 773 de 2021). Abstenerse de re envasar productos o marcar con etiquetas o avisos impropios envases no adecuados para el almacenamiento de productos.

El PROVEEDOR y/o CONTRATISTA, usará para el trasiego de sustancias, contenedores especiales de acuerdo a las características químicas, físicas y toxicológicas de las sustancias químicas; no se permite el uso de envases de bebidas, jugos, etc.

El personal del PROVEEDOR y/o CONTRATISTA que usa y manipula estos materiales deberá ser incluido en los programas de entrenamiento y competencia específicos que debe llevar a cabo el PROVEEDOR y/o CONTRATISTA.

Todas las actividades y operaciones deben quedar incluidas en los procedimientos correspondientes.

4.2.3.3. Transporte de Mercancías Peligrosas

El PROVEEDOR y/o CONTRATISTA y sus Subcontratistas deben cumplir estrictamente el el Decreto 1079 de 2015 (Libro 2/ /capítulo 7/sección 8: artículos 2.2.1.7.8.1. al Artículo 2.2.1.7.8.6.9) establecido por el Ministerio de Transporte o la norma legal que lo sustituya, por el cual se reglamenta el manejo de transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas, los cuales comprenden todas las

operaciones y condiciones relacionados con la movilización de estos productos, la seguridad en los envases y embalajes, la preparación, envío, carga, segregación, trasbordo, trasiego, almacenamiento en tránsito, descarga y recepción en el destino final.

4.2.3.4. Trabajos con energía eléctrica

El PROVEEDOR y/o CONTRATISTA y sus Subcontratistas deben contemplar un procedimiento de bloqueo, seguimiento y reactivación de circuitos energizados para la protección de las personas e instalaciones eléctricas de la Organización.

5. Verificación de HSE

5.1. Medición y seguimiento del desempeño

El PROVEEDOR y/o CONTRATISTA se obliga a suministrar la información necesaria para evidenciar el cumplimiento de los requisitos de HSE, en los plazos que señale la Organización. Esto será parte de la evaluación del desempeño en HSE.

5.2. Informes

El PROVEEDOR y/o CONTRATISTA debe reportar a los departamentos responsables de Gestión Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión de Proveedores la siguiente información:

- Reporte mensual de estadísticas de accidentalidad incluyendo las horas hombre trabajadas (personal del PROVEEDOR y/o CONTRATISTA y subcontratistas).
- Reporte de Condiciones sub estándar / inseguras.
- Número de incidentes.
- Reportes mensuales de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental.
- Todo PROVEEDOR y/o CONTRATISTA que en sus actividades genere residuos o desechos peligrosos deben reportar la gestión de sus residuos en cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 4741 del 30 de Diciembre de 2005 y la Resolución No.1362 del 2 de Agosto de 2007 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y la Resolución No. 043 del 14 de Marzo de 2.007.

La información aplicable dependerá del objeto del contrato. La información a reportar será acordada entre los departamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo, Gestión Ambiental y Gestión de Proveedores de la Organización y el PROVEEDOR y/o CONTRATISTA.

La Organización puede solicitar cualquier otro reporte que se necesite para verificar la gestión HSE del PROVEEDOR y/o CONTRATISTA.

5.3. Reporte e Investigación de accidentes e incidentes

El PROVEEDOR y/o CONTRATISTA debe contar con un procedimiento de investigación y reporte de incidentes y accidentes de acuerdo con la Resolución 1401 de 2007 del Ministerio de la Protección Social y contar con personal capacitado en investigación de incidentes, además debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Cualquier incidente que involucre a personal, medio ambiente, equipos o patrimonio de la Organización, o del PROVEEDOR y/o CONTRATISTA o de terceros se deberá reportar inmediatamente al departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Organización y presentar la investigación, los planes de acción y la lección aprendida según los términos del procedimiento Investigación de incidentes.
- Todos los eventos reportados a las ARL por parte del PROVEEDOR y/o CONTRATISTA o sus subcontratistas deben ser reportados oportunamente a la Organización.
- En todos los casos de accidente, el PROVEEDOR y/o CONTRATISTA y sus subcontratistas deben comunicar inmediatamente su ocurrencia al INTERVENTOR del contrato de la Organización, a la Superintendencia de Seguridad y Salud en el Trabajo y cumplir con los procedimientos establecidos para el registro, investigación y análisis de incidentes .
- La Organización podrá intervenir en las investigaciones que determine convenientes con base en la potencialidad y/o consecuencias del incidente
- Informar a las autoridades pertinentes los accidentes graves.

5.4. Plan de Emergencias

El PROVEEDOR y/o CONTRATISTA debe contar plan de emergencia acorde a su matriz de peligros y al objeto del contrato y deberá disponer de todos los recursos necesarios para la contención de los daños y atención de los lesionados. Así mismo, deberá contemplar los medios para mantener informado a la Organización sobre la emergencia. Será de su responsabilidad informar a las autoridades de control. En cualquier momento la Organización podrá prestar ayuda durante la emergencia y el PROVEEDOR y/o CONTRATISTA estará obligado a reembolsar los costos en que se hayan incurrido.

5.5. Auditorías

La Organización, puede efectuar auditorías al PROVEEDOR y/o CONTRATISTA de acuerdo con el procedimiento establecidos en la Gestión de Proveedores del Sistema de Gestión Integrado.

El PROVEEDOR y/o CONTRATISTA autoriza a la Organización a auditar e inspeccionar en cualquier momento los equipos, sitios de trabajo, personal, sistema de permiso de trabajo, análisis de riesgos, herramientas, elementos de protección personal, requisitos legales y documentos que sean necesarios para evaluar el cumplimiento y aplicación de las normas del presente anexo, y de cumplimiento y aplicación de las normas de Seguridad Social, Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental.

Dichas auditorias podrán revisar la Capacidad técnica, financiera y económica del CONTRATISTA, nivel de servicio, equipos utilizados, cumplimiento de los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente, Gestión Administrativa y servicios subcontratados.

Las revisiones realizadas identificarán no conformidades u oportunidades de mejora, que serán plasmadas en un plan de acción para darle tratamiento. El PROVEEDOR y/o CONTRATISTA debe realizar seguimiento y reportar periódicamente de manera escrita, el avance al cierre al plan de acción. En caso de incumplimiento del plan de acción, la Organización podrá dar por finalizado el contrato o servicio aplicando las penalidades correspondientes.

6. Verificación de criterios OEA (Operador Económico Autorizado) y SAGRILAF (Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas destrucción masiva)

El PROVEEDOR y/o CONTRATISTA debe contar con procedimientos que soporten de manera óptima sus operaciones comerciales y la seguridad e integridad en su cadena de suministro nacional e internacional y establecer controles para prevenir la materialización de riesgos relacionados con el lavado de activos, financiación del terrorismo, contratando y en general todo acto ilícito.

El PROVEEDOR y/o CONTRATISTA debe:

- Contar con certificaciones vigentes del Sistema de Gestión de Seguridad, tales como: OEA, CTPAT, BASC, ISO 28000, ISO 27000. o contar con un sistema de gestión de seguridad que tenga cobertura sobre los requisitos a los que se refieren estas certificaciones.
- Contar con un procedimiento documentado para la identificación, evaluación y control de riesgos asociados al sistema de gestión de control y seguridad y LA/FT (Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo) y contar con una matriz de identificación y evaluación de esos riesgos.
- Aplicar políticas formales que cubran los siguientes temas:
 - Medidas contra la corrupción y cohecho
 - Conflicto de intereses
 - Fraude
 - Lavado de dinero
 - Prácticas contrarias a la competencia
 - Marketing responsable
 - Seguridad de la información
- No haber tenido que hacer frente a cargos o estar sujeto a procesos judiciales sobre ética empresarial (Ejemplo: corrupción y cohecho, prácticas contrarias a la competencia).
- Tener procedimientos de registro de sus proveedores que permita realizar un estudio de seguridad y verificar que no se encuentren en alguna lista restrictiva por lavado de activos o financiación del terrorismo y donde declaren la legalidad de sus fondos
- Contar con un sistema de identificación para el ingreso y salida de empleados, visitantes, proveedores y contratistas (a través de carnés, registros, huella dactilar, entre otros), en su empresa.
- Utilizar sistemas de alarmas y videocámaras de vigilancia para supervisar y monitorear las instalaciones, puertas de entrada o salidas de vehículos y/o personal de su compañía.
- Procurar que los vehículos privados (de empleados, visitantes, proveedores y contratistas), se encuentran fuera del perímetro de las áreas de manejo, inspección y almacenaje de carga o zonas adyacentes y al ingresar a sus instalaciones son inspeccionados.
- Establecer políticas, procedimientos o normas frente a la seguridad informática y control de documentos.
- Tener procedimientos documentados que permiten realizar una trazabilidad del servicio/bien que se haya prestado. Esta trazabilidad incluye registros en físicos y en sistemas que pueden ser consultado.
- Antes de despachar cualquier vehículo hacia el puerto con materiales, herramientas, suministros para la ejecución de su servicio en la terminal, realizar algún tipo de verificación para evitar el tráfico de sustancias controladas, armas, o cualquier otro elemento que pueda afectar la seguridad del terminal.
- Contar con un procedimiento para la selección, contratación y retiro de personal que contemple por lo menos estudio de seguridad, verificación de datos, verificación de antecedentes y referencias, visitas domiciliarias.
- Tener identificado al personal crítico en seguridad de su organización y hacer estudio de seguridad a los cargos críticos identificados.
- Dentro de su plan de capacitación, incorporar los temas de seguridad, manejo de información confidencial, tráfico de armas, tráfico de drogas y lavado de activos?
- Contar con políticas para prevenir los conflictos de interés, recibo de regalos, tratamientos preferenciales, entre otros.
- Contar con procedimientos para el reporte de actividades sospechosas relacionadas con sus clientes o proveedores tales como tráfico de armas, lavado de activos o dinero, operaciones en efectivo, entre otras.

Si el PROVEEDOR y/o CONTRATISTA cumple con los requisitos descritos anteriormente, se compromete a mantener las condiciones de seguridad, de lo contrario debe emprender acciones para mejorar y dar cumplimiento a todos los requisitos establecidos. Dichos planes de mejoras podrán ser solicitados por el Grupo Puerto de Cartagena.

7. Registro de Cambios

| Revisión | Descripción del Cambio | Revisado por | Fecha |
|----------|---|--------------------------|------------|
| 00 | Edición. | Andrés Vargas | 2017-04-04 |
| 01 | Se actualiza, ampliando el alcance a la Organización, a la cual pertenecen las siguientes empresas: CONTECAR, SPRC, GPC Tugs, CEC, SPOI, TFA y Fundación Puerto de Cartagena. | Andrés Vargas | 2018-02-14 |
| 02 | Se incluyen requisitos OEA - SARLAFT | Andrés Vargas | 2018-10-16 |
| 03 | Revisión ortográfica del documento. | Andrés Vargas | 2019-03-14 |
| 04 | Actualización requerimientos ambientales | María Natalia Chaparro | 2023-03-22 |
| 05 | Revisión general del documento y actualización de legislación en SST de riesgo químico y trabajo en altura | Eivin Ortega/Gloria Brun | 2023-03-23 |

ANEXO 1

POLÍTICA INTEGRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL, DE CALIDAD, SEGURIDAD y SALUD EN EL TRABAJO, RESPONSABILIDAD SOCIAL Y SOSTENIBILIDAD